

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciudades Inteligentes (Smart Cities) por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Instituto de Investigación de Informática y Aplicaciones (GIRONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Por lo que se refiere a la información sobre criterios y requisitos de matriculación, se detecta que no se diferencia entre la dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial. Se recomienda que, para los estudiantes a tiempo completo se fije un mínimo de 60 ECTS y que se establezca una matrícula máxima inferior a los 60 ECTS para los estudiantes a tiempo parcial. Estos ajustes permitirían, a efectos administrativos, diferenciar ambas modalidades de matrícula.

Justificación

La institución presenta una justificación muy adecuada que incluye el interés académico del título y su contexto.

La Comisión considera que el máster que se presenta constituye una propuesta que da una respuesta muy adecuada a las iniciativas de las políticas europeas de eficiencia energética y TIC en nuestras ciudades. Aunque no se ofrecen referentes nacionales e internacionales de estudios similares a los del máster, probablemente dada su novedad, la propuesta pone de manifiesto la relación del máster con acciones docentes y de investigación en universidades europeas y americanas de prestigio.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Las vías y requisitos de ingreso se consideran adecuados y no se consideran complementos formativos.

La institución ha definido de manera adecuada los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados, sin embargo se recomienda completar esta información explicitando los responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo de las mismas. Asimismo se recomienda informar antes de la matrícula y de manera explícita sobre los conocimientos de inglés necesarios para seguir adecuadamente las asignaturas del plan de estudios impartidas en dicho idioma.

Por otro lado, el plan de acción tutorial iniciado solo cubre los primeros pasos en la titulación y debería ser desarrollado hasta su culminación.

La memoria contiene la normativa genérica de transferencia y de reconocimiento de créditos de la UdG. Se describe el órgano implicado en el reconocimiento así como las reglas aplicadas por la universidad y el proceso a seguir.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera, en términos generales, adecuada en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias.

En lo que respecta a la ponderación de los sistemas de evaluación no se informa de manera adecuada puesto que los rangos que se aportan no son tales ya que solo se pueden cumplir en sus valores máximos. Si lo que se pretende es informar que la ponderación es fija y que no están previstos rangos de variación, se debería informar con valores mínimo/máximo idénticos en cada caso; si por el contrario se pretende establecer un margen variable se deberían revisar los valores actuales.

En relación con el Trabajo de Fin de Máster, siendo éste una de las 'ejecuciones clave' que

muestra el nivel de formación adquirido en los estudios cursados, la Comisión considera que el contenido del mismo debería describirse con mayor detalle.

Finalmente, la institución informa sobre planificación y gestión de la movilidad. Sin embargo, la información sobre los mecanismos de coordinación docente que se aporta en el documento de alegaciones debería trasladarse al apartado correspondiente de la memoria.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo se consideran suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad y en las entidades colaboradoras son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Revisar los límites establecidos en los créditos a matricular.

- Explicitar los responsables de las acciones previstas en los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados.

- Informar sobre los conocimientos de inglés necesarios.

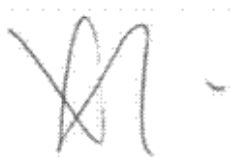
- Completar el plan de acción tutorial.

- Modificar los rangos de ponderación de los sistemas de evaluación.

- Describir con mayor detalle en contenido del TFM.

- Incorporar a la memoria la información sobre los mecanismos de coordinación docente.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 13/03/2013